



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-1992-06976-00

Ref. Interdicción.

En vista de que la persona declarada Interdicto, en el proceso de la referencia, **FALLECIÓ**, según constancia que reposa en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que fuera anexada al expediente, se dispone el envío de la foliatura al ARCHIVO GENERAL del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a84cc9725698ce3fd488fe934322a3e7dd29a945f19611744975a9072752ce**

Documento generado en 18/04/2023 12:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>